

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
	OTROSI

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION No. 042-2026

Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales
Número y Fecha del Contrato	CONTRATO No. 042-2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
Valor Fiscal	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$49.000.000,00)
Contratista	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Cedula	63.543.618 de Bucaramanga

A los cinco (05) días del mes de agosto de 2026, la Dra. MARÍA ANGÉLICA CARO MARTÍNEZ, en calidad de Secretaria de Despacho y Ordenadora del Gasto, según la Resolución No. 064 de 2008, quien se encuentra en la ciudad de Barrancabermeja, y la señora LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.543.618 de Bucaramanga, quien se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., de común acuerdo proceden a suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 042-2026, por las razones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que por error involuntario en la transcripción de los estudios previos en el ítem plazo se definió la duración del contrato a ocho (08) meses y diez (10) días contados a partir del acta de inicio, de manera errónea tal como se evidencia en la imagen:

- **PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de Ocho (08) meses y diez (10) días calendarios contados a partir del acta de inicio.

2. Que por error involuntario en la transcripción de los estudios previos en el ítem plazo se definió el valor y la forma de pago, de manera errónea tal como se evidencia en la imagen:

- **FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50.000.000,00)** que **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** cancelará de la siguiente forma: Ocho (08) pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) y un último pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación.

Por lo anterior, mediante la presente acta subsanamos las anomalías anteriores y para el efecto expresamos que el contrato de prestación de servicios 042 de 2026, y se:

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
	OTROSI

ACUERDA:

PRIMERO: Que la duracion del contrato es de siete (07) meses contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: Que la forma de pago del presente contrato quedara de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLOES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$49.000.000)** que **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** cancelará de la siguiente forma: seis (06) pagos por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) y un último pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan iguales sin sufrir modificación alguna. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes, a los 5 días del mes de agosto de 2026

Para constancia se firma por quienes intervienen.


Maria Angelica Caro Martinez
Secretaria de Despacho


Luz Amanda Duran Espitia
Contratista